

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

FECHA: Mayo 04 de 2021.

PROCESO:	SUCESIÓN – INTESTADA -
CAUSANTE:	JOSE DANIEL SERNA SUAZA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2014 00116 00

Se dirige en el asunto de la referencia el vocero judicial de la actora, en virtud del cual insta que se le otorgue más tiempo para acatar lo dispuesto por este despacho en el auto emitido el 29 de abril de 2020 –sic-, aduciendo que acató la orden del despacho sobre la cancelación de la inscripción de la sentencia aprobatoria de la partición como de la inscripción de la demanda de petición de herencia, considerando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacora se toma su tiempo, por lo que no es posible tener los registros actualizados y poder con las notificaciones a los demandados.

El despacho niega la rogativa conforme al mandato expreso que regla el artículo 117 del Estatuto General del Proceso, y en el evento de que la parte petitoria no alcance a remediar la demanda en el plazo otorgado, contará con la potestad de volverla a presentar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d3330b4440b9cdafce025cf9d18d1bc86a704b95b7d10cfb1f925d
da08eba59**

Documento generado en 04/05/2021 04:27:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**